



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 197 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 27 de febrero del año dos mil dieciocho a las 11H11, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del Prof. Kléver Ron, y con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Ing. Yadira Loiza, Ing. Nury Licuy, Ab. Esther Paucay, Soc. Fernando Herrera, Ing. Eduardo Narváez, Msc. Marco Araujo, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Carlos García, Lic. Roberth Valdez, Ing. Mauricio Carrera.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de febrero y Sesión Extraordinaria del 21 de febrero del 2018;
4. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional con el GAD Parroquial de Muyuna para el proyecto denominado "Fortalecimiento y Rescate Cultural: Danza, Turismo, y Deporte Muyuna 2018";
5. Conocimiento y Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza Derogatoria de los capítulos VII y IX de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Concejal Ing. Mario Andrade, de incluir el punto N° 5 para su respectivo tratamiento.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero del año 2018.

El Concejo aprueba el acta con la observación del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, de modificar el último inciso del Art. 7 de la siguiente manera: *Los contribuyentes que hayan cumplido con el pago de agua potable y alcantarillado correspondiente al mes de enero del año 2018, deberán solicitar mediante formulario a la Dirección Financiera, la devolución o el canje del excedente a través de notas de crédito para obligaciones actuales o futuras con la municipalidad.*

CUARTO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL GAD PARROQUIAL DE MUYUNA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y RESCATE CULTURAL: DANZA, TURISMO, Y DEPORTE MUYUNA 2018.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 1545 con fecha de recepción del 19 de febrero del 2018, suscrito por el señor Leonardo Vargas, Presidente del GAD Parroquial de Muyuna, y el oficio con guía de documentos internos N° M - 227, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Tipán, mediante el cual solicita la autorización para la firma de convenios con los GAD Parroquiales y se pueda realizar el proyecto denominado "Fortalecimiento y Rescate Cultural, Danza, Turismo, y Deporte – Muyuna 2018".

EL SEÑOR ALCALDE solicita una explicación ampliada al señor Director de Cultura y Turismo.

EL DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO RENÁN QUILUMBA explica que el GAD Parroquial de San Juan de Muyuna decidió utilizar el presupuesto participativo para los eventos culturales por el aniversario de su parroquia, presentando el proyecto con la certificación presupuestaria a fin de que apruebe el Pleno del Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del concejo su aprobación.



EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES sugiere que en los próximos convenios se evidencie y se tome en cuenta lo que determina el artículo 54 del COOTAD literal q) que establece: el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se le incluya en los informes técnicos el articulado observado por el señor Concejal Jimmy Reyes.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G1545 con fecha de recepción del 19 de febrero del 2018, suscrito por el señor Leonardo Vargas, Presidente del GAD Parroquial de Muyuna, y el oficio con guía de documentos internos N° M - 227, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Tipán, mediante el cual solicita la autorización para la firma de convenios con los GAD Parroquiales y se pueda realizar el proyecto denominado "Fortalecimiento y Rescate Cultural, Danza, Turismo, y Deporte – Muyuna 2018"

Que, hay beneficiarios directos del proyecto de la Parroquia San Juan de Muyuna son 6.252 habitantes de las comunidades; y, los beneficiarios indirectos son turistas nacionales y extranjeros que acudirán al evento;

Que, La Ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el Art. 4, detalla lo siguiente: "La Alcaldesa o el Alcalde es la máxima autoridad administrativa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y como tal le corresponde suscribir los convenios, contratos y todo instrumento contractual que comprometa el patrimonio municipal; podrá hacerlo por sí mismo o a través de un delegado que será la Vicealcaldesa o Vicealcalde, un Concejal o Concejala, conforme con la Ley. En ningún caso se podrán comprometer recursos económicos municipales, sin contar previamente con la



certificación presupuestaria y de disponibilidad de fondos, presentes o futuros.

Que, según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 115 manifiesta. "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, no autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

Que, el Art. 178, del mismo cuerpo legal habla de las sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente."

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios





que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

RESUELVE:

1. Previo al Informe Jurídico correspondiente, se autoriza al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Muyuna y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para cofinanciar el proyecto denominado "Fortalecimiento y Rescate Cultural, Danza, Turismo, y Deporte – Muyuna 2018"
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente:

QUINTO: *CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEROGATORIA DE LOS CAPÍTULOS VII Y IX DE LA ORDENANZA CODIFICADA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN TENA.*

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio con guía de documentos internos N° M - 252, con fecha de recepción del 26 de febrero del 2018, suscrito por la Ab. Zoila Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual adjunta el proyecto de Ordenanza Derogatoria de los capítulos VII y IX de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE invita a la aprobación de la mencionada ordenanza no sin antes observar si hay alguna inconformidad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que al tratarse de una ordenanza derogatoria se tiene que aprobar en primera instancia y luego en una segunda instancia.



EL SEÑOR ALCALDE propone se declare de urgente la presente resolución, para que desde el ejecutivo cantonal se pueda convocar a una sesión extraordinaria y se apruebe en segunda instancia.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio con guía de documentos internos N° M - 252, con fecha de recepción del 26 de febrero del 2018, suscrito por la Ab. Zoila Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual adjunta el proyecto de Ordenanza Derogatoria de los capítulos VII y IX de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena;

Que, mediante oficio según con guía de Documentos Externos N° G - 1579, de fecha de recepción 20 de febrero del 2018, suscrito por los representantes del Frente Ciudadano por la Defensa del Agua en el Cantón Tena, manifiestan su inconformidad con las decisiones adoptadas por el Cuerpo Edilicio de la Municipalidad, aduciendo que carece de argumentación legal y técnica, y solicitan la derogatoria de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena;

Que, en virtud de la aplicación de la disposición Décima Quinta y dando cumplimiento a la ordenanza; el Gobierno Municipal de Tena por medio de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Unidad de Tecnología y Sistemas, procedió a emitir las planillas a partir del 01 de enero de 2018 programando el sistema informático con las nuevas tarifas con la variable incremental, encontrando algunas novedades en la aplicación del módulo de facturación y cobro de la tasa de alcantarillado en el universo de los usuarios catastrados, además de las novedades encontradas en las exoneraciones para las personas con discapacidad y tercera edad, las mismas que deben estar acorde a la Ordenanza que Regula la Exoneración de Impuestos, Aranceles, Tasas y Contribuciones Especiales de



Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas de Alta Complejidad del cantón Tena, inconsistencias de carácter técnico que deben ser subsanadas en su totalidad;

Que, el 16 de febrero del 2018 se emite el INFORME TÉCNICO QUE EVIDENCIA INCONVENIENTES EN LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLIEGO TARIFARIO DE LA ORDENANZA CODIFICADA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN TENA, dentro del cual se establecen varios aspectos a considerarse, entre ellos:

El catastro del alcantarillado de la ciudad se encuentra desactualizado: Se ha incorporado al sistema de cobro de tarifas de la tasa de alcantarillado a barrios o calles que no tienen el servicio y a otros que si lo tienen no se está cobrando, además deberá estar en coherencia con el sistema integral de avalúos y catastro del cantón Tena.

La tasa del alcantarillado está ligada al consumo del agua potable, por lo tanto, el valor está en función de los m³ consumidos dependiendo de las categorías establecidas, residencial (35%), comercial (60%), industrial (85%), etc. Esta situación influye drásticamente a los usuarios que mayor consumo tienen, y se hace más notorio en la categoría industrial

En la factura que se entrega al usuario no se describen valores que constan en la ordenanza tales como:

- La tarifa básica (\$ 3.78),
- La tasa ambiental (\$0.20)
- Los valores que corresponden a los subsidios (15 m³ \$ 4.50)
- Las exoneraciones para personas con discapacidad hasta (50% del valor de hasta 10 m³ consumido)
- Las exoneraciones para personas de la tercera edad (50% del valor de hasta 20 m³ consumido)

Que, el numeral 1 del Artículo 3 de la Constitución establece que es deber del Estado "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo

7



goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”;

Que, el numeral 7 del Artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador ad litteram manifiesta: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 7) Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir”;

Que, el Artículo 238 de la Carta Magna señala "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el Artículo 117 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua enuncia que los principios de solidaridad, equidad, sostenibilidad y periodicidad mencionados por el artículo 136 de la Ley para el establecimiento de tarifas, se entenderán de la siguiente forma:

□ **Solidaridad:** Un sistema tarifario es solidario si a través del mismo se puede conseguir que las tarifas establecidas para los altos consumidores de un servicio favorezcan la posibilidad de los consumidores de bajos consumos a recibir el servicio a un valor que pueda ser asumido por éstos sin afectar la sostenibilidad del servicio.

□ **Equidad:** El establecimiento de tarifas se basa en principios de equidad cuando situaciones iguales son objeto de idéntico nivel de tarifa. También coincide la finalidad de la equidad con los principios básicos de la solidaridad.

□ **Sostenibilidad:** Un sistema de tarifas es sostenible económicamente cuando mediante su establecimiento y recaudación es posible



gestionar un sistema de infraestructuras hidráulicas, protección y manejo de cuencas y mejorar progresivamente su calidad y la eficiencia en la gestión del agua, así como la prestación de los servicios públicos relacionados.

□ **Periodicidad:** Las tarifas deberán ser revisadas periódicamente para adaptarlas a las nuevas circunstancias que surjan y a la consecución de la sostenibilidad. Se establece como plazo máximo para la revisión de las tarifas por parte de la entidad titular para su fijación, el de cinco años.

Que, el Artículo 66 de la Constitución de la República en su numeral 2 reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna que asegure entre otros, agua potable y saneamiento ambiental;

Que, el Artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular y controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia y que el agua se considera como parte de los de los sectores estratégicos que son de decisión y control exclusivo del Estado.

Que, el Artículo 314 ibídem, consagra que el Estado es responsable entre otros de la provisión de los servicios públicos de agua potable y saneamiento; garantizando que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, inconformidad, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El



ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley";

Que, el Artículo 309 del mismo cuerpo legal establece: 'Todos los ciudadanos gozan de iniciativa popular para formular propuestas de normas regionales, ordenanzas distritales, provinciales o cantonales, o resoluciones parroquiales así como su derogatoria de acuerdo con la Constitución y ley.'

Que, el Artículo 322 ibídem señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros..."

Que, es criterio legal según el Informe Jurídico N° 010 – DPS – GADMT – 2018, según guía de documentos internos n° m – 254 de fecha 20 de febrero del 2018, es procedente que el concejo municipal en observancia de las atribuciones conferidas por el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización derogue parcialmente la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena, publicada en el Registro Oficial N° 81, edición especial de fecha 11 de septiembre del 2017, en los capítulos siete y nueve referentes al pliego tarifario de agua potable y alcantarillado, así como de las sanciones,

10

RESUELVE:

Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza Derogatoria de los capítulos VII y IX de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.



SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al memorando según guía de documentos internos N| M – 230 de fecha 20 de febrero del presente año, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio mediante el cual solicita se dé el trámite pertinente para la expropiación del área de terreno para la ejecución del programa "Casa para Todos" el mismo que será entregado a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico "ECUADOR ESTRATEGICO EP".

11

EL SEÑOR ALCALDE informa que el señor Presidente de la República del Ecuador, ha manifestado el deseo de impulsar el proyecto CASA PARA TODOS y como municipio de Tena se puede conseguir este espacio de terreno para el proyecto. El predio cuenta con servicio de agua y por empatar un tramo de alcantarillado que no sería de mucha dificultad, y el Gobierno lo pueda considerar para la ejecutar del plan de vivienda.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que nadie se opone al progreso de las familias por el proyecto propuesto que merece el total apoyo y respaldo de la Municipalidad. Observa que es importante se cuente con el informe jurídico correspondiente por cuanto en el COOTAD es prohibida la donación a personas particulares y esa es su preocupación.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el propósito es, que el terreno sea Municipal para cualquier menester que obedece al orden legal, que se lo aplicaría para el proyecto del Gobierno Central como es las viviendas o en su defecto, podría ser un bien para la institución y proyectos a futuro, o como patrimonio de la Municipalidad, por ello propone pase a la comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY concuerda con el señor concejal Jimmy Reyes de contar con el informe Jurídico y el informe técnico de la Directora Financiera para que pase a la comisión y se trabaje de forma urgente.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El memorando según guía de documentos internos N| M – 230 de fecha 20 de febrero del presente año, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio mediante el cual solicita se dé el trámite pertinente para la expropiación del área de terreno para la ejecución del



programa "Casa para Todos" el mismo que será entregado a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico "ECUADOR ESTRATEGICO EP",

RESUELVE:

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

12

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N| G – 1556 con fecha de recepción del 19 de febrero del presente año, suscrito con forma electrónica por el señor Alex Gonzalo Guadalupe Bermeo, Coordinador Zonal de Educación – Zona 2; y, oficio según guía de documento externos N° G – 16151 de fecha 23 de febrero del 2018, suscrito por el Msc. Bolívar Araujo, Rector Encargado de la Unidad Educativa Patriota Michelena de la Parroquia Puerto Napo Cantón –Tena, y se refieren al espacio de terreno que se necesita para la construcción de una Unidad Educativa del siglo XXI, en una extensión de tres hectáreas.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que la motivación, el anhelo y los buenos deseos es una cosa, pero otra cosa es la formalidad, el aval con el que se debe contar para dar este tipo de requerimientos.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA informa que hay la posibilidad de que la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico "ECUADOR ESTRATEGICO EP", pueda financiar la adquisición de los terrenos. Informa además que le GAD Municipal de Tena no tiene disponibilidad para declarar de utilidad pública de cinco hectáreas a un valor económico aproximado de cien mil dólares.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pregunta al técnico si topográficamente el terreno es idóneo.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA menciona que la familia Vaca ofreció a la Junta Parroquial un área de Terreno, pero lamentablemente el espacio previsto, no es idóneo porque solo en rellenar costaría más de 100.00 dólares. Al hacer la inspección no se aprobó porque es muy costosa la nivelación del mismo.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere la aprobación de la petición de la adquisición de los terrenos, siempre y cuando Ecuador Estratégico se comprometa al pago de los mismos.



LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY indica que se debe contar con la certificación presupuestaria para el pago de los mismos; y, en ese sentido es importante señalar que dentro del presupuesto anual de la Municipalidad no cuenta al momento con presupuesto asignado para el pago de los bienes. Luego de contar con los recursos, la declaratoria de utilidad pública es una decisión administrativa y después se pondrá a conocimiento de concejo.

13

EL SEÑOR ALCALDE solicita se vaya concretando el pedido de la Unidad Educativa patriota Michelena.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera que el concejo debe provocar todo el apoyo necesario para la Educación de la Parroquia Puerto Napo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que el documento señala se apoye a la gestión del requerimiento de los predios, opina que es importante se haga constar en el pedido el presupuesto de su institución. Propone pase a la Comisión de Cultura y turismo y se revise el tema del presupuesto y el costo real de la construcción y compra de terreno.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY piensa que es importante se resuelva provisionalmente mientras se recaba la documentación información y los recursos. Existe la predisposición del Concejo de proseguir con el trámite de declaratoria de utilidad pública una vez que se cuente con la información correspondiente y el recurso asignado para el efecto, seguir canalizando el proyecto del Ministerio de Educación según lo manifestado en el oficio de referencia.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY retira su propuesta.

EL SEÑOR ALCALDE propone que el concejo apruebe el pedido de la Coordinación Zonal de Educación, siempre y cuando se cubra el pago por parte de Ecuador Estratégico.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 1556 con fecha de recepción del 19 de febrero del presente año, suscrito con firma electrónica por el señor Alex Gonzalo Guadalupe Bermeo, Coordinador Zonal de Educación – Zona 2; y, oficio según guía de documento



externos N° G – 16151 de fecha 23 de febrero del 2018, suscrito por el Msc. Bolívar Araujo, Rector Encargado de la Unidad Educativa Patriota Michelena de la Parroquia Puerto Napo Cantón –Tena, y se refieren al espacio de terreno que se necesita para la construcción de una nueva infraestructura educativa en una extensión de tres hectáreas,

RESUELVE:

Acoger el pedido realizado por el señor Alex Guadalupe Bermeo, Coordinador Zonal de Educación – Zona 2, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos por parte de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico “ECUADOR ESTRATEGICO EP”.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 211 de fecha 15 de febrero del presente año, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual remite el proyecto de Urbanización “Las Palmeras” de varios propietarios con planos de levantamiento planimétrico y topográfico del polígono total, planos del plan de loteo, zonificación, plan de uso de suelo, planos y estudios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se amplíe la explicación correspondiente a la Procuradora Sindica Municipal.

LA DIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA ESTHER PAUCAY señala que se debe realizar el informe jurídico para que pase a la aprobación del concejo en pleno, a fin de que sea protocolizado y registrado.

EL SEÑOR ALCALDE propone que se encargue a la Procuraduría Sindica elabore el informe jurídico y se complemente al informe de Gestión de Territorio.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES concuerda con la propuesta del ejecutivo Cantonal.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 211 de fecha 15 de



febrero del presente año, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual remite el proyecto de Urbanización "Las Palmeras" de varios propietarios con planos de levantamiento planimétrico y topográfico del polígono total, planos del plan de loteo, zonificación, plan de uso de suelo, planos y estudios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, para que sea aprobado por el Concejo Municipal,

15

RESUELVE:

Remitir el Proyecto de Urbanización "Las Palmeras" a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal; y, se encarga la elaboración del informe jurídico correspondiente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 1628, con fecha de recepción del 22 de febrero del 2018, suscrito por el Sr. Franklin Guevara representante de la Cámara de Turismo, Sr. Leodán Córdova, representante de la Cámara de Comercio de Tena, Lic. Leandro Reyes, Presidente de la Federación de Barrios de Tena, mediante el cual, hacen conocer la nómina de los integrantes principales y suplentes que participarán en la Comisión Especial para la revisión de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE considera un soporte de voluntades que quieren participar del trabajo que se realizará para la revisión de las tarifas. Propone se pase a la Comisión Especial conformada, y se analice si es necesario ampliar la participación ciudadana.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 1628, con fecha de recepción del 22 de febrero del 2018, suscrito por el Sr. Franklin Guevara



representante de la Cámara de Turismo, Sr. Leodán Córdova, representante de la Cámara de Comercio de Tena, Lic. Leandro Reyes, Presidente de la Federación de Barrios de Tena, mediante el cual, hacen conocer la nómina de los integrantes principales y suplentes que participarán en la Comisión Especial para la revisión de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena,

RESUELVE:

Incorpórese al Ab. José Valle Calero y su suplente, como miembro de la Comisión Especial para la revisión de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 241 de fecha 22 de febrero del 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes concejal del Cantón Tena, quien sugiere entre los puntos más importantes de su comunicado, se establezca un plan de contingencia para asesorar y apoyar los problemas de fugas internas en los domicilios de los usuarios del agua en la ciudad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que se ha podido constatar muchas deficiencias existentes en los domicilios y de mucha complejidad el tratar de solucionar estos problemas en el cantón. Menciona que se debe motivar una campaña a través de la Dirección de Servicios Públicos para que la ciudadanía tome conciencia de hacer una revisión de las instalaciones internas. Considera que es una responsabilidad de cada uno de los ciudadanos para que, por medio de una campaña se brinde cualquier tipo de apoyo.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que su propuesta es por la problemática que surge en varios domicilios, y al conversar con el Técnico Fabián Rivadeneyra, menciona que el técnico citó el alto consumo de algunos usuarios que la municipalidad ha detectado, y que presumiblemente se daría por el tema de las fugas. Considera que a la fecha, la actuación no es efectiva porque siguen los altos consumos de 700, 800 900 m³. El propósito es que se trate de coordinar con la Asociación de Maestros de la Construcción con conocimiento en plomería, y espera que su propuesta se la reconsidere para que la Municipalidad pueda dar la asistencia.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que se tomará en cuenta el criterio del señor Concejal Jimmy Reyes por el buen ánimo de servicio, y lo recibe en el buen



sentido. Concluye indicando que la comunicación es para conocimiento del concejo.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 241 de fecha 22 de febrero del 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes concejal del Cantón Tena, quien sugiere entre los puntos más importantes de su comunicado, se establezca un plan de contingencia para asesorar y apoyar los problemas de fugas internas en los domicilios de los usuarios del agua en la ciudad de Tena,

17

RESUELVE:

Dar por conocida la referida comunicación suscrita por el Ab. Jimmy Reyes concejal del Cantón Tena.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 1650 con fecha de recepción del 23 de febrero del 2018, suscrito por la señorita Amarilis Grefa, Ing. Darwin Mina, Agr. Luis Araujo, miembros del Consejo de Planificación Participativa, mediante el cual entregan las preguntas elaboradas por la ciudadanía en las mesas temáticas conforme a la Asamblea Ciudadana realizada el 24 de enero del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE indica que ha considerado presentar en el pleno del concejo la presente comunicación, para que se conozcan los pasos que se dan en el tratamiento del informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 1650 con fecha de recepción del 23 de febrero del 2018, suscrito por la señorita Amarilis Grefa, Ing. Darwin Mina, Agr. Luis Araujo, miembros del Consejo de Planificación Cantonal, mediante el cual entregan las preguntas elaboradas por la ciudadanía en las mesas



temáticas conforme a la Asamblea Ciudadana realizada el 24 de enero del 2018,

RESUELVE:

Dar por conocida la referida comunicación suscrita por los miembros del Consejo de Planificación Cantonal.

18

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura a la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, según guía de documentos externos N° G – 1528 con fecha de recepción del 19 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Álvaro Guzmán Jaramillo, Presidente del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, cuyo contenido es la reforma al reglamento relativo a los procesos de revisión de vehículos a motor.

EL SEÑOR ALCALDE indica que es una comunicación importante para conocimiento del concejo de las resoluciones que se van adoptando por este organismo de control.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

La comunicación según guía de documentos externos N° G - 1528 con fecha de recepción del 19 de febrero del 2018, suscrita por el Ing. Álvaro Guzmán Jaramillo, Presidente del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, cuyo contenido es la reforma al reglamento relativo a los procesos de revisión de vehículos a motor,

RESUELVE:

Dar por conocida la referida comunicación suscrita por el Ing. Álvaro Guzmán Jaramillo, Presidente del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, cuyo contenido es la reforma al reglamento relativo a los procesos de revisión de vehículos a motor.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 1605 con fecha de recepción del 21 de febrero del 2018, suscrito por el señor Luis Frías, Presidente de la Junta Nacional de



Defensa del Artesano, mediante el cual remite una propuesta de reforma a la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que es una petición de una revisión de tarifas que realiza la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que pase a la Comisión Especial para la revisión de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena.

19

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G - 1605 con fecha de recepción del 21 de febrero del 2018, suscrito por el señor Luis Frías, Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, mediante el cual remite una propuesta de reforma a la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena,

RESUELVE:

Remitir el señalado documento a la Comisión Especial para la revisión de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena; y, se considere para su tratamiento correspondiente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h10 del martes 27 de febrero del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

